

Ciento maravedis.

SELLO QVARTO, VL. MIL E MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.



y P^{tes} de ella, a saber los ^{Ordo} D.º Antonio Lucas^{Ordo} P^{tes}, pp^{tes} de esta cap^{tu}urada Villa por ocupacion de su villa el ^{Ordo} D.º Juan Jimenez de Arriaga del Consejo de S.º M.º en Alcalá, del Crimen de la Pr.^{ta} Audiencia de la Ciu.^d de Valencia, P^{tes} de la Pr.^{ta} Audiencia Ordinaria de esta onunciada Villa, D.º Juan Eugenio Escovar, D.º Pedro Antonio Maxim, D.º Juan Diego Moreno Muñoz, D.º Ignacio Lopez Muñoz P^{tes}, pp^{tes}, ^{Ordo} D.º Marcos fern^{do} Caro, y D.º Pedro Enriquez de Navarra, Diputados del Com^{un}, y D.º Jacobo de Valdeso P^{tes} Sindic^{os} Exal^{es} del, y acordaron lo siguiente:

V^{isto} el Memorial presentado por Jof^e Jimenez de la fuente de esta Villa, por el que dice por una de el abarce de la Villa de ella, con las condiciones que del conueny, y enterada la Villa, acordó: admitir dho Abarce por este año a los siete cuartos que exprua el porton, siendo precisa condicion de la admision la presentac^{ion} del genero bueno antes de su publicac^{ion}; demodo, que no se ha de quejar el comun de este pueblo de mal genero, estando los ^{Ordo} D.º Junta de Abarces a la vista, y no se ha de variar dho precio, sea de uaso el aceite; y en quanto a las condiciones restantes quedar a la prudencia de los ^{Ordo} D.º que se compone dha Junta, lo que se le aga saber, y con testim^o de este Decreto, a continuation de dho Memorial formase expediente separado, y publique dho Abarce por el term^o del año

V^{isto} el Memorial presentado por el ^{Ordo} D.º Pedro Enriquez de Navarra P^{tes} de esta Villa, por el que solicita se le de sitio para fabricar un Corral de Ganado en las inmediaciones de esta poblacion, y sitio el pivalese, a la parte de arriba del Convento de Nro^{se} Padre S.º Joan, de esta Villa en la solana del Valmarco, que llaman del Carracoles, q^e dho sitio ha de tener